RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL No. 01-02-2024-039

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 01 DE FEBRERO DE 2024.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala en su artículo 54 literal l), las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: *"l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;"*

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, en sus artículos 36, 37, 38, 39, 42 y 44, establece lo siguiente: *"**Art. 36**.- El Gobierno Municipal respetará y hará respetar los derechos de compraventa de un terreno en los cementerios municipales, adquiridos de acuerdo con la Ley o de esta Ordenanza."; "**Art. 37**.- El administrador del cementerio, no permitirá la ocupación de un terreno perteneciente a terceros; salvo que estos consintieren en dicha ocupación."; "**Art. 38**.- Los derechos constituidos en un terreno de los cementerios, no podrán transferirse a ningún título a terceras personas, salvo que se hiciera a favor del Gobierno Municipal de Salinas."; "**Art. 39**.-La persona que solicitare adquisición para la construcción de un mausoleo, presentará su petición al Alcalde, a fin de que se proceda con el petitorio previo informe de la Dirección de Gestión Ambiental, resuelva lo conveniente."; "**Art. 42**.- El que adquiera terreno en los cementerios para construcción de mausoleos y/o bóvedas, estarán obligados a construirlos en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de la adquisición, por primera vez, y de 3 meses en caso de renovación, caso contrario caducará el derecho a favor de la Municipalidad."; "**Art. 44.-** Toda infracción a la presente Ordenanza, será juzgada por la Dirección de Gestión Ambiental, con una multa del 50% de un salario básico generales unificado."*

QUE, el **PÁRROCO ODILÓN SILVESTRE PAZMIÑO ARCOS,** mediante comunicación presentada el 17 de octubre de 2023, solicita la legalización de los lotes No. 97 y 98, del Bloque perteneciente a la Parroquia Eclesiástica San José, del Cementerio General de Salinas.

QUE, con Oficio No. 004-DIGA-GADMS-UC-2024, de enero 10 de 2024, la Dirección de Gestión Ambiental conjuntamente con la Unidad de Cementerios, informan lo siguiente: *"(…) procedió a realizar la inspección en el sitio el 23 de octubre del 2023, e informó lo siguiente: VERIFIQUÉ, que el sitio para la legalización es el Bloque # 97(lotes # 1 al 26) y el bloque # 98 (lotes # 1 al 18), ubicado en el Cementerio General de Salinas, constan adjudicado en el plano, y presentan las siguientes características: A) En el BLOQUE # 97, existe construcción de 84 bóvedas de hormigón armado, donde reposan fallecidos integrantes de esta parroquia eclesiástica. B) En el BLOQUE # 98, existe la construcción de un muro base y paredes de más de 10 años de antigüedad. Cabe indicar, que no poseen permiso de construcción, pero si constan adjudicados en el plano del Cementerio General de Salinas. Se anexa copia de cédula, convenio suscrito entre la Parroquia Eclesiástica "San José" y La Municipalidad de Salinas, Oficio Circular # 3112-VYV-IMS/A, de 31 de octubre de 2001; Boletín de prensa # 075-2001, de noviembre 01 de 2001; Certificado de Propiedad, de la Ilustre Municipalidad de Salinas, fotografía de la inspección, Certificado de No ser deudor y plano respectivo. **3.** Se informa, que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de los señores/as DE LA PARROQUIA ECLESIÁSTICA "SAN JOSÉ".- CONCLUSIÓN: De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: **1.**- Que, a través de la Sesión de Concejo, se apruebe CONCEDER los lotes # 1 al 26, del bloque # 97 y los lotes # 1 al 18, del bloque 98, ubicados en el Cementerio General de Salinas a nombre DE LA PARROQUIA ECLESIÁSTICA "SAN JOSÉ". Con las siguientes características: BLOQUE # 97; DIMENSIONES: 11,85 metros x 5,10 metros; ÁREA TOTAL: 60,43 mt^2; CAPACIDAD: 96 BÓVEDAS; NIVELES CONSTRUIDOS: 3; NIVELES POR CONSTRUIR: 1; BLOQUE # 98; DIMENSIONES: 8,40 metros x 5,10 metros; ÁREA TOTAL: 42,84 mt^2; CAPACIDAD: 72 BÓVEDAS; NIVELES CONSTRUIDOS: 0; NIVELES POR CONSTRUIR: 4; SUMATORIA DE ÁREAS 60,43 mt^2 + 42,84 mt^2, 103,27mt^2. 2.- Una vez ha sido aprobada la compra-venta de lotes, se sugiere al pleno del CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, autorizar a la UNIDAD DE RENTAS emitir el respectivo título de crédito tal como menciona el Art. 40 de la Ordenanza. PARA EL ÁREA URBANA: a) El terreno en el cementerio para la construcción de mausoleos será de $ 25,00 el metro cuadrado y para bóvedas $ 15,00.- PARA EL ÁREA RURAL: a) El terreno en el cementerio para la construcción de mausoleos será de $ 20,00 el metro cuadrado y para bóvedas $ 10,00.- **3.-** Extender el permiso de construcción, tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza Vigente."*

QUE, mediante Oficio No. 031-GADMS-CM-CAPU-2024, de fecha enero 29 de 2024, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugieren lo siguiente:

1. Conceder y legalizar los lotes **No. 1 al 26, del bloque No. 97 y los lotes No. 1 al 18, del bloque 98**, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de **PARROQUIA ECLESIÁSTICA "SAN JOSÉ"**, con las siguientes características:

BLOQUE No. 97

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
11,85 m^2 x 5,10 m^2	60,43 m^2	96 BÓVEDAS	3	1

BLOQUE No. 98

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
8,40 m^2 x 5,10 m^2	42,84 m^2	72 BÓVEDAS	0	4

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente".

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el segundo punto del orden del día:

RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** el Lote **No. 1 al 26, del bloque No. 97 y los lotes No. 1 al 18, del bloque 98**, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de **PARROQUIA ECLESIÁSTICA "SAN JOSÉ",** con las siguientes características:

BLOQUE # 97
LOTES: 1 al 26
DIMENSIONES: 11,85 metros x 5,10 metros.
ÁREA TOTAL: 60,43 m^2
CAPACIDAD: 96 BÓVEDAS
NIVELES CONTRUIDOS: 3
NIVELES POR CONSTRUIR: 1

BLOQUE # 98
LOTES: 1 al 18
DIMENSIONES: 8,40 metros x 5,10 metros.
ÁREA TOTAL: 42,84 m^2
CAPACIDAD: 72 BÓVEDAS
NIVELES CONTRUIDOS: 0
NIVELES POR CONSTRUIR: 4

Artículo 2.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Rentas emitir el respectivo título de crédito, tal como menciona el Art. 40 de la Ordenanza vigente.- El precio de la venta serán los siguientes:

PARA EL ÁREA URBANA:
a) El terreno en el cementerio para la construcción de mausoleos será de $ 25,00 el metro cuadrado y para bóvedas $ 15,00.

PARA EL ÁREA RURAL:
a) El terreno en el cementerio para la construcción de mausoleos será de $ 20,00 el metro cuadrado y para bóvedas $ 10,00.

Artículo 3.- **EXTENDER** el permiso de construcción, concediendo el plazo que determina el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva, que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.

Artículo 4.- **COMUNICAR** la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental, Unidad de Cementerios y a los jefes departamentales respectivos.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a un día del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el 01 de febrero de 2024. Lo Certifico, Salinas, 01 de febrero de 2024

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL